Auto Interlocutorio: 841
Radicado No. 2022-00350
Demandante: LUZ YANETH MURILLO QUEVEDO
Demandada: OSCAR JAVIER REYES GARCÍA
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, septiembre 14 de 2022. Se deja constancia que, por reparto de la fecha, se recibe demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por la señora LUZ YANETH MURILLO QUEVEDO a través de apoderado judicial, contra el señor OSCAR JAVIER REYES GARCÍA.

Documentos aportados cuaderno principal:

- Demanda en cuatro folios
- Designación en amparo de pobreza en dos folios
- Copia Registro Civil nacimiento de OSCAR JAVIER REYES GARCÍA en dos folios
- Copia "registro de hierro del SINIGAN en un folio
- Escrito derecho de petición ICA sin fecha y envío e-mail en dos folios
- Respuesta el ICA del 25/07/2022 en dos folios
- Escrito derecho de petición POLICIA NACIONAL sin fecha y envío e-mail en dos folios

ADJUNTA TODOS LOS DOCUMENTOS UNA VEZ MAS.

Pasa a despacho para proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la anterior demanda, asunto al que se imprimirá el trámite señalado para el proceso verbal; esto conforme a lo previsto en los artículos 369 y s.s. del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el Registro Civil de Nacimiento de la señora LUZ YANETH MURILLO QUEVEDO.

Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. Admitir la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, presentada por la señora LUZ YANETH MURILLO QUEVEDO, contra el señor OSCAR JAVIER REYES GARCÍA, ambos mayores y vecinos de este municipio.

SEGUNDO. Notificar al Defensor de Familia y al Personero Municipal locales.

TERCERO. Ordenar a la parte demandante indicar el valor de las pretensiones estimadas en la demanda, a efecto de fijar la caución correspondiente. (Numeral 2º artículo 590 C.G.P.).

CUARTO. Requerir a la parte demandante para que aporte el Registro Civil de Nacimiento de la señora LUZ YANETH MURILLO QUEVEDO.

QUINTO. Notificar el presente proveído a la parte demandada señor OSCAR JAVIER REYES GARCÍA a quien se correrá traslado de la demanda y sus anexos por veinte (20) días, conforme lo determinado en el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

SEXTO. Reconocer Personería Jurídica al abogado JAVIER TOVAR GIRALDO identificado con T.P. No. 209494 del C.S.J. para que represente en este proceso a la señora LUZ YANETH MURILLO QUEVEDO, conforme con el Amparo de Pobreza para el que fuera designado.

NOTIFÍQUESE

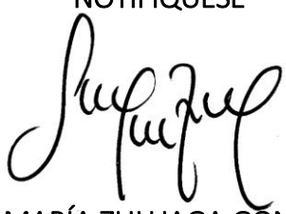

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 141 del 20 de septiembre de 2022

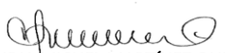

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

NOTIFICACION: Hoy _____ de _____ de dos mil veintidós (2022) notifico conforme el Decreto 806 de 2020, el contenido del auto que antecede, a los señores:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto Interlocutorio: 841
Radicado No. 2022-00350
Demandante: LUZ YANETH MURILLO QUEVEDO
Demandada: OSCAR JAVIER REYES GARCÍA
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07e7d072c72325caec1032d3f0874da038e101ad49d7ea9943a4de8e134736b**
Documento generado en 19/09/2022 06:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica